



SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

Alcaldía de Manizales

Manizales, noviembre 24 de 2022.

CIRCULAR No. 217

PARA: EAPB IPS-ESE MUNICIPIO DE MANIZALES
DE: SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

ASUNTO: VIGILANCIA INTENSIFICADA DE LESIONES POR PÓLVORA E INTOXICACIONES POR FÓSFORO BLANCO

La Secretaría de Salud Pública como Ente rector de la salud en el Municipio y en cumplimiento de los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y del Instituto Nacional de Salud, y frente a los Eventos de Vigilancia Epidemiológica: Lesiones por pólvora pirotécnica e intoxicaciones por fosforo blanco y la intoxicación por licor adulterado con metanol, solicita tener en consideración la siguiente información para el inicio de la Vigilancia Intensificada de estos eventos.

Las Lesiones por Pólvora Pirotécnica e Intoxicaciones por Fósforo Blanco, son eventos que se pueden prevenir en la mayoría de los casos si se identifican los riesgos asociados a la venta, transporte, distribución, manipulación y uso inadecuado de la pólvora y otros materiales explosivos.

A continuación se describen las responsabilidades de las UPGD frente a estos eventos durante el periodo de vigilancia intensificada comprendido entre el 1 de diciembre de 2022 y el 16 de enero de 2023:

1. Identificar casos de lesiones por pólvora pirotécnica e intoxicaciones por fósforo blanco y licor adulterado con metanol.
2. Brindar la atención integral en salud a los lesionados por pólvora pirotécnica, intoxicación por fósforo blanco y/o licor adulterado con metanol.
3. La notificación de estos eventos a la Secretaría de Salud Pública es **INMEDIATA** por vía telefónica y a través del **SIVIGILA 4.0** diligenciando la ficha de datos básicos y datos complementarios código 452 (lesiones por pólvora pirotécnica) y código 365 (Intoxicaciones por sustancias químicas), se debe llevar a cabo desde todas las UPGD (Unidades Primarias Generadoras de Datos) del Municipio.
4. Las UPGD deben informar al ICBF de manera **INMEDIATA** los casos de lesiones por pólvora pirotécnica o intoxicación por fósforo blanco en menores de 18 años identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, que establece la "Obligación del restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes".

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**




SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

Alcaldía de Manizales

5. Se deben ingresar los datos básicos y complementarios completos garantizando la calidad del dato.
6. La **NOTIFICACION NEGATIVA Y POSITIVA** es obligatoria por parte de las UPGD a la Secretaría de Salud Pública.
7. La Notificación Negativa o sea ausencia de casos, se hará diariamente a las 12:00 m y los días críticos (7, 8, 24, 25 y 31 de diciembre de 2022 y 1 de enero de 2023), se deben hacer dos notificaciones así: la primera entre 6:30 am y 7:00 am y la segunda notificación las 12:30 m.
8. La Notificación Positiva o sea presencia de casos, se hace de manera inmediata durante todo el período de vigilancia intensificada, mediante notificación telefónica a la Secretaría de Salud y mediante el Sivigila 4.0.
9. La ruta de notificación de casos se inicia con llamada inmediata a la Secretaría de Salud previa al cargue de la información en el Sivigila 4.0 para validar la información.
10. Los teléfonos de contacto son: Claudia Liliana Tabares Vidal 3103807362 y Gloria Lucia Pava Miranda 3013049210.
11. Las instituciones de salud deben garantizar la atención de potenciales lesionados locales o remitidos de municipios vecinos.
12. Es necesario desincentivar el uso de pólvora en los usuarios y afiliados del sistema de salud y procurar el compromiso de las familias con los menores de edad.

En Manizales y conforme al Decreto 233 de 2001, está totalmente prohibida la fabricación, almacenamiento, transporte, distribución, venta y uso de pólvora, artículos pirotécnicos o fuegos artificiales.

Cordialmente


CARLOS HUMBERTO OROZCO TELLEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Salud Pública.

Proyectó:
Gloria Lucia Pava Miranda, Profesional Universitario, Unidad de Epidemiología.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**